

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de mayo de 2016.

No. 43

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/037/2016, relativa a la adquisición de vestuario y prendas de protección, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2894

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/038/2016, relativa a la adquisición de equipo de defensa y seguridad, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2895

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. MC-R.S-COST-AN-170078-061-16, relativa a pavimentación con riego de sello en carretera costera, del km 12+655 al 14+055.

Pág. 2896

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2897 a la Pág. 2923

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/037/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/037/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	ARTÍCULO	CANTIDAD	
UNO	1	8	BATA PARA NORMA 046
	2	10	OVEROLES NARANJA PARA IMPUTADOS
	3	4	BATA MEDICA STRECH CON 3 BOLSAS
	4	1000	FORNITURAS, PIERNERA CON FUNDA PARA ARMA CORTA, PIERNERA CON PORTA CARGADORES, PORTA ESPOSAS
	5	650	IMPERMEABLES
	6	1000	CHALECOS UTILITARIOS
	7	1000	CHALECOS DE CAMPAÑA

Y PARTIDA DOS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B, 2DO PISO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁN COINCIDIR CON LOS BIENES A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A BBVA BANCOMER CUENTA CLABE No. 012150004432886578, BANAMEX CUENTA CLABE 002180087005427843 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/038/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/038/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	ARTÍCULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	80	BINOCULARES
	2	40	IMPLEMENTO DE VISIÓN NOCTURNA
	3	30	EQUIPO DE INTERVENCIÓN
	4	100	ESPOSAS
	5	3000	ESPOSAS DE UN SOLO USO
	6	100	GRILLETES
	7	200	LINTERNA TÁCTICA
	8	60	MALETA PARA EQUIPO TÁCTICO
	9	80	ESPEJO DE INSPECCIÓN TELESCÓPICA RETRÁCTIL
	10	280	NAVAJA DE UNA SOLA HOJA
	11	20	EQUIPO DE RAPEL
DOS	1	15	ESCUDO BALÍSTICO
	2	10	ESCALERA TÁCTICA LIVIANA
	3	7	ESCALERA ENROLLABLE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	07 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA PARTIDA UNO, LOS DÍAS 8 AL 10 DE JUNIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B TERCER PISO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua:

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-R-S-COST-AN-170076-001-16	PAV. CON RIEGO DE SELLO EN CARRETERA COSTERA DEL KM 12+655 AL 14+055	suministro y tratamiento de 3780 m3 de piedra, 2240 m3 de base hidráulica, 2030 m3 de carga y acarreo, suministro y colocación de 19600 m2 de riego de sello.	02 de Junio de 2016	07 de Junio de 2016 a las 12:00 Hrs.	02 de Junio de 2016 a las 01:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	13 de Junio de 2016	110 días naturales	\$ 1,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 02 de Junio de 2016 a las 11:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **181.4 POR EL SISTEMA DE RIEGOS DE SELLO.**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de Mayo de 2016

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****TIMNA MARÍA DURAN PORTILLO.****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 894/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSÉ ALBERTO LÓPEZ SISNIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA PATRIMONIO LOTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA TIMNA MARÍA DURÁN PORTILLO, Y MARCO ANTONIO ESPINOZA FLORES. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso, signado por el Licenciado **GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **TIMNA MARÍA DURAN PORTILLO**; en general y no únicamente de la parte actora consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JOSÉ ALBERTO LÓPEZ SISNIEGA**, en su carácter de en su carácter de representante legal de **INMOBILIARIA PATRIMONIO LOTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** le está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 401 fracción II y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



TIMNA MARIA DURAN PORTILLO
 -0-

1754-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ Y DELIA RITA GALAVIZ MÁRQUEZ DE DOMÍNGUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 775/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de notificar a los C.C. JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ Y VELIA RITA GALAVIZ MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----"

--- Por presentado el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ en su carácter de apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, con su escrito y anexos recibido en este Tribunal el día once de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente a los CC. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y VELIA RITA GALAVIZ MARQUEZ DE DOMINGUEZ quienes tienen su domicilio en Calle Villa Hermosa numero 1552, lote 17, manzana 1, de las Misiones en esta ciudad; la Cesión Onerosa de Derechos de Cobre celebrada por su representada en su carácter de cesionaria y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente y en consecuencia, lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cuales titulares los CC. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y VELIA RITA GALAVIZ MARQUEZ DE DOMINGUEZ; así mismo se les haga saber que cualquier negociación, aclaración o pago deberá de realizar en las oficinas ubicadas en Avenida Ejercito Nacional numero 6036-14, en esta ciudad, lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta y a les requiera por el pago de la cantidad a que se refiere el promovente en su escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Avenida Ejercito Nacional numero 6034-14 Fraccionamiento Misiones del Portal C.P. 32609 en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----
 "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-----"

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, y visto lo solicitado, por lo que: tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los , hágase del conocimiento de los C.C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y VELIA RITA GALAVIZ MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, la radicación del expediente 775/14, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y VELIA RITA GALAVIZ MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, la Cesión Onerosa de Derechos de Cobre celebrada por su representada en su carácter de cesionaria y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente y en consecuencia, lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cuales titulares los CC. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y VELIA RITA GALAVIZ MARQUEZ DE DOMINGUEZ; así mismo se les haga saber que cualquier negociación, aclaración o pago deberá de realizar en las oficinas ubicadas en Avenida Ejercito Nacional numero 6036-14, en esta ciudad; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2016.
 LA SECRETARIA

CARLA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ

1763-43-45-47

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, expediente No. 1022/15, relativo al Juicio de SUMARIO CIVIL promovido por MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMIREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNANDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito recibido el día cuatro de marzo del año en curso, presentada por la **Licenciada ALEJANDRA VILLALOBOS MOLINA**, autorizada de **MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMIREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNANDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V.**, vista la petición de cuenta, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día trece de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Juicio Sumario Civil (Extinción del Régimen de Patrimonio Familiar), interpuesta en su contra por MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMIREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNANDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., apercibidos que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a los mencionados MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ, KRISTAN KEREL TORRES ANAYA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Y en atención a que dichos demandados, por dicho de vecinos de los mismos, se fueron a Houston, Texas, E.U.A., se pide el auxilio de la Delegación de Relaciones Exteriores de esta Ciudad de Chihuahua, para que por su conducto se haga llegar oficio al Cónsul Mexicano con residencia en Houston, Texas, adjuntándole un tanto de los edictos de Ley, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva fijar dichos edictos en los estrados del Consulado. Elabórense los oficios para el Delegado de Relaciones Exteriores así como Rogatoria para el Cónsul Mexicano con residencia en Houston, Texas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 68 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENCIÓN
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MYRNA MIREYA ANAYA ORONA 1589-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SEÑORINA LÓPEZ MARES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 606/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR MARTÍNEZ ITUARTE, en contra de SEÑORINA LÓPEZ MARES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

- - VISTO, de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que el emplazamiento por edictos, se ordenó conforme a una codificación que es aplicable, por lo que se regulariza el procedimiento, y se deja sin efectos el auto que antecede, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, en su lugar tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a la demandada **Señorina López Mares**, la radicación del expediente **606/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SALVADOR MARTÍNEZ ITUARTE**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1271:CIHV/smr-
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SEÑORINA LOPEZ MARES

1575-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MARIO HÉCTOR ZEPEDA BACA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1425/14, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de marzo del presente año, a las catorce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Gas Natural de Juárez, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese al C. MARIO HÉCTOR ZEPEDA BACA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndoles saber de la cesión onerosa de los derechos de crédito celebrado por la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionario y **CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E:**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de diciembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día once del mes y año en cita.- Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,039 del Libro 319, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número Ochenta y dos del Distrito Federal, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Y con tal carácter téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de notificar judicialmente al señor **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, en su domicilio ubicado en **CALLE NAVAJO NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**, la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionario y **CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente.- Así mismo, pretende **INTERPELAR JUDICIALMENTE** al señor **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, con domicilio ubicado en **CALLE NAVAJO NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**, respecto del pago de la cantidad de \$8,562,267.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.).- Para tal efecto, téngense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN e INTERPELACIÓN JUDICIAL** ordenada a **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, con domicilio ubicado en con domicilio ubicado en **CALLE NAVAJO NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Se **previene al promovente a fin de que exhiba las copias que servirán de traslado**, apercibido que de no hacerlo no se podrá llevar a cabo la notificación anteriormente ordenada.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255- 11 C. COLONIA LOS PARQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, FANNY EDITH MARTINEZ VALENZUELA, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ y PABLO MEDINA MENDEZ**.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE CE



MARIO HECTOR ZEPEDA BACA

1567-39-41-43

-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 5, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,560.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	55.00 metros	Lote 6
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	56.00 metros	Augusto J. Enriquez

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 64 a fojas número 226, a las 10:00 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2013-2016


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ 1660-41-43
-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

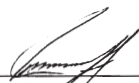
Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. CARMEN YOANA DIAZ CHAVEZ, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 7, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,515.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	54.00 metros	Lote 8
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	55.00 metros	Lote 6

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 66 a fojas número 228, a las 11:00 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2013-2016


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN YOANA DIAZ CHAVEZ 1658-41-43
-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR PABEL VAZQUEZ GRANADOS con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 6, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,537.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	55.00 metros	Lote 7
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	55.00 metros	Lote 5

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 63 a fojas número 225, a las 9:30 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2013-2016


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CESAR PABEL VAZQUEZ GRANADOS 1659-41-43
-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. SILVIA VIVIANA GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 8, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,468.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	53.60 metros	Santiago Martínez
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	54.00 metros	Lote 7

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 65 a fojas número 227, a las 10:30 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2013-2016


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA VIVIANA GONZALEZ GARCIA 1657-41-43
-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ELISABETH BACA BACA** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, manzana 32, lote 9 de la Colonia Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N26°28'E	40.00 metros	Lote 6
2-3	N63°32'W	20.00 metros	Calle 43
3-4	S26°28'W	40.00 metros	Lote 4
4-1	S63°32'E	20.00 metros	Lote 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 47 a fojas número 210 a las 11:30 horas del día 5 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ELISABETH BACA BACA
1656-41-43


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
1656-41-43

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2016

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. EFREN LUCIANO OROZCO WISSAR** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 4, manzana 39, lote 5, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N44°40'E	40.00 metros	Lote 4
2-3	N43°20'W	40.00 metros	Lote 1
3-4	S44°40'W	40.00 metros	Calle Jaime Nuno
4-1	S43°20'E	40.00 metros	Calle 22

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 27 a fojas número 189, a las 12:30 horas del día 3 de diciembre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
EFREN LUCIANO OROZCO WISSAR
1654-41-43


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
1654-41-43

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2016

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. EDGAR IVAN CHAVARRIA RAMIREZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10 manzana 14, lote 8, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N10°18'E	40.00 metros	Lote 7
2-3	N79°42'W	20.00 metros	Lote 1
3-4	S10°18'W	40.00 metros	Calle 24
4-1	S79°42'E	20.00 metros	C. Pascual Orozco

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 44 a fojas número 206, a las 10:00 horas del día 12 de noviembre del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR IVAN CHAVARRIA RAMIREZ
1655-41-43


C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
1655-41-43

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2016

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO VALENZUELA GAMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 180/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- A sus autos el escrito de ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, recibido el día doce de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a ambas partes. Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificarse el presente proveído al demandado por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. -----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAUREN YADIRA ORTA PEREZ

ROBERTO VALENZUELA GAMEZ
-0-

1651-41-43

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso, como lo pide, se procede a sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidansé los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle De la Vendimia numero 621-33, Lote 13, Manzana 2, del Fraccionamiento Villas Anita de esta ciudad, con una superficie de 120.1200 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 10 folio 10 del Libro 4829 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$457468.56 (cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación, \$304,979.04 (trescientos cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO
-0-

1652-41-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**.

PRESENTE.-

En el expediente número 367/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY**, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta minutos, del día nueve del actual, signado por el Licenciado **GUILLERMO ÁLVAREZ RUBIO**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confeccionense los **EDICTOS** a fin de que se realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los ellos.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 05 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY
-0-

1662-41-43

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1292/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARTINA RAMÍREZ SAUCEDO Y MANUEL MACEDONIO RAMÍREZ SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. HOMERO MOLINA RUIZ, recibido el día veinte de abril del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, y toda vez que la parte actora se adhirió al peritaje rendido por el perito en rebeldía de la demandada esta será la cantidad que se tome como base para el remate, siendo la cantidad de **\$286,034.14 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$190,689.42 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)** cantidad ésta que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en la localidad así como en el periódico oficial del Estado ordenándose agregar un tanto al presente expediente.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, anterior a la reforma publicada el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en términos supletorios a la materia, , además de fijar un tanto en el tablero de este juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: terreno urbano ubicado en calle Estación San Juanito 3723, lote 12, manzana K, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, en esta ciudad. Inscrito con el número 455, folio 24, del libro 2075, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARTINA RAMIREZ SAUCEDO

-0-

1683-41-42-43

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1222/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA GABRIELA DE LA ROSA VERGARA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar nueva fecha para el remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** - Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Desierto de Lut, número 1718-225, del Lote 225, Manzana 20, Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa 3, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 44 a folio 47 del Libro 4263 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 124.4260 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17.15 metros y colinda con Lote 224; Al 2-3 Lc mide 7.25 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 mide 17.16 metros y colinda con Lote 226; Al 4-1 Lc mide 7.25 metros y colinda con Calle Desierto de Lut.- Siendo postura legal la cantidad de **\$151,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2016.

Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho de la secretaria de acuerdos por ministerio de ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS



ANA GABRIELA DE LA ROSA VERGARA

-0-

1685-41-43

EDICTO DE REMATE

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **272/10**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIVALBA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ**, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **HILIANA ABIGAIL HERNANDEZ GLORIA**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día veintinueve de abril del año en curso, a las trece horas con diez minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DEL PORTAL NUMERO 439-A INTERIOR 10-H, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.3040 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 FOLIO 103 DEL LIBRO 2478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 7.4500 METROS CON UNIDAD A10-I.- DEL 2 AL 3, NORESTE MIDE 1.6400 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 16.- DEL 3 AL 4, SURESTE MIDE 6.0200 METROS CON PASILLO 4.- DEL 4 AL 5, SUROESTE MIDE 9.1150 METROS CON UNIDAD A10-G.- DEL 5 AL 6, NOROESTE MIDE 2.7850 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 16.- DEL 6 AL 1, NOROESTE MIDE 2.7850 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$146,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$219,500.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

HILIANA ABIGAIL HERNANDEZ GLORIA

-0-

1684-41-43

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. JUAN ANDRÉS ESPINO GAMBOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada en autos, y en su lugar procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LA UNIVERSIDAD NUMERO 16917 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 104, a folio 114, del libro 3970 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JUAN ANDRES ESPINO GAMBOA

-0-

1686-41-43

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,649, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL 2015, COMPARECIO **PIEDAD ALVARADO**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO PAYAN**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **ANTONIO PAYAN**, FALLECIO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJOS **GUSTAVO PAYAN ALVARADO**, **PATRICIA LORENA PAYAN ALVARADO**, **JESUS JOSE PAYAN ALVARADO**, **GABRIELA PAYAN ALVARADO**, **MAYRA CRISTINA PAYAN ALVARADO**, **LUIS ANTONIO PAYAN ALVARADO** Y **ALMA GUADALUPE PAYAN ALVARADO**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,686, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **GUSTAVO PAYAN ALVARADO**, **PATRICIA LORENA PAYAN ALVARADO**, **JESUS JOSE PAYAN ALVARADO**, **GABRIELA PAYAN ALVARADO**, **MAYRA CRISTINA PAYAN ALVARADO**, **LUIS ANTONIO PAYAN ALVARADO** Y **ALMA GUADALUPE PAYAN ALVARADO**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ANTONIO PAYAN

1696-41-43

-0-
EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 925/1997 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de JESÚS ALFREDO ROJO ORTEGA, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día treinta de marzo del año en curso, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. ---"

Inmueble ubicado en la calle de la lluvia, lote 19, manzana 23, fraccionamiento fuentes del valle, de esta ciudad, registrado bajo el número 961, folio 71, del libro 1941 de la sección primera del registro público de la propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Abril del 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

dago

JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA

-0-

1681-41-42-43

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CLAUDIA LILIANA MOLINAR TELLO y
 ELVIA TELLO FELIX
 PRESENTE.**

En el expediente número **89/2015** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **KARLA ALEJANDRA ACOSTA PRADO**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **SERGIO MOLINA VÁZQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Vista la instrumental de actuaciones y toda vez que de la misma se advierte que se realizó búsqueda en el domicilio ubicado en la calle NIÑOS HÉROES NÚMERO 1400 Y AVENIDA TEOFILO BURND DE LA COLONIA MIRADOR DE ESTA CIUDAD, cuya constancia obra a fojas 340 de los autos, por lo cual procede acordar la petición del LICENCIADO JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA contenida en su ocurso de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis en los siguientes términos: Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **CLAUDIA LILIANA MOLINAR TELLO y ELVIA TELLO FELIX**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que **KARLA ALEJANDRA ACOSTA PRADO**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **SERGIO MOLINAR VÁZQUEZ**, les demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de tres días, más tres, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1 DE MARZO DE 2016

**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
 SECRETARIA DE ACUERDOS**

CLAUDIA LILIANA MOLINAR TELLO

-0-

1675-41-43-45

CONVOCATORIA DE REMATE
Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 12945/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 10386/2015, por la cantidad de \$281,374.06 (doscientos ochenta y uno mil trescientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

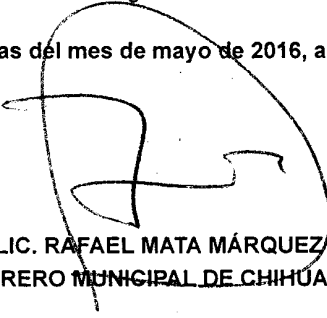
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
MUÑIZ BORUNDA MIGUEL	CG SIN NOMBRE FRC P18 Z1 P1 / EJIDO LABOR DE TERRAZAS -R-	57	60	5374	966-099-041	154,344.63	\$17,559,025.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$17,559,025.00 (diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$11,706,016.67 (once millones setecientos seis mil dieciseis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 10 de junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5777/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 13268/2014, por la cantidad de \$757,701.55 (setecientos cincuenta y siete mil setecientos un pesos 55/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

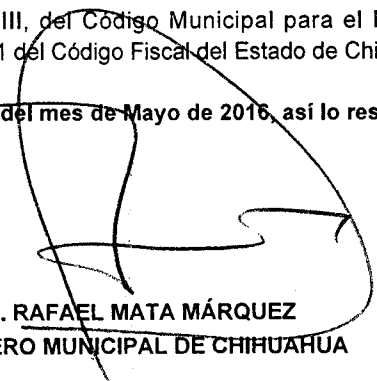
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
TERRAZAS DE LAGUETTE JOSEFINA	CALLE PRESA CHUVISCAR 1501 / LOMAS DEL SANTUARIO	824	149	1083	133-015-002	3,450.00	\$11,328,296.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$11,328,296.67 (once millones trescientos veintiocho mil doscientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$7,552,197.78 (siete millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 78/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE
Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 6471/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 8716/2014, por la cantidad de \$275,743.20 (doscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

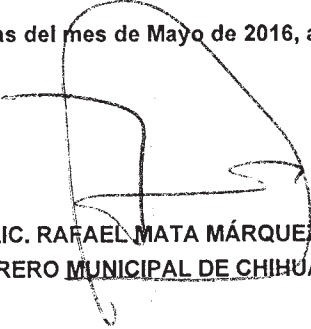
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
LAGUETTE TERRAZAS MARCELA	CALLE DEL CAMPESTRE 69 / CLUB CAMPESTRE	5966	184	2105	251-002-001	640.00	\$1,411,451.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1,411,451.67 (un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$940,967.78 (novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5772/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 13263/2014, por la cantidad de \$219,370.21 (doscientos diecinueve mil trescientos setenta pesos 21/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

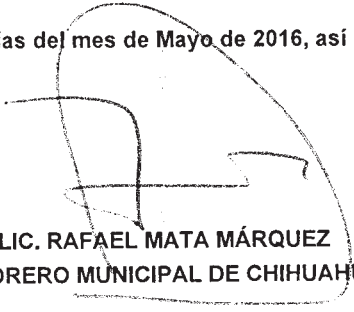
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
ANTILLON BUSTAMANTE SANDRA	CALLE PRESA EL REJON 1900 / LOMAS DEL SANTUARIO	96	96	2847	133-007-002	750.00	\$4,650,606.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4,650,606.67 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil seiscientos seis pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$3,100,404.45 (tres millones cien mil cuatrocientos cuatro pesos 45/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 316/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 2308/2013, por la cantidad de \$105,068.13 (ciento cinco mil sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

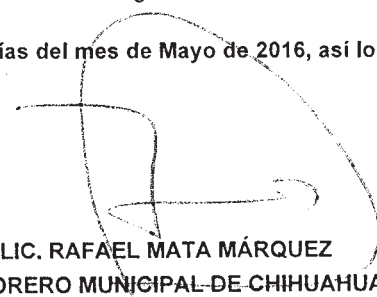
Propleitario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
SIGALA GALLEGOS ALICIA	CALLE PARCELA 330 Z6 P330 ZONA 6 / EJ NOMBRE DE DIOS -R-	62	67	4138	966-007-089	100,000.00	\$4,576,000.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4,576,000.00 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$3,050,666.67 (tres millones cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los **28 días del mes de Mayo de 2016**, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN A BIENES DE
JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, POR CONDUCTO
 DE SU ALBACEA **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **DIMAS ALVÍDREZ RODRÍGUEZ** CONTRA LA SUCESIÓN A BIENES DE **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO**, A TRAVÉS DE SU ALBACEA **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso, signado por el Licenciado **JESÚS VARELA SOTO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la sucesión a bienes de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO** a través de su albacea **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

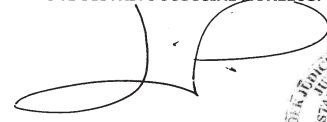
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Do y fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



JOSE RAMON GARCIA LAZO

1692-41-43

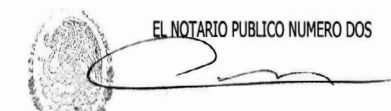
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 27,409, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, COMPARECIERON **ABEL PEÑA PARRA**, **ABEL PEÑA RODRIGUEZ**, **JAVIER OCTAVIO PEÑA RODRIGUEZ** Y **FRANCISCO EDUARDO PEÑA RODRIGUEZ**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OFELIA RODRIGUEZ MACIAS**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **OFELIA RODRIGUEZ MACIAS**, FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO **ABEL PEÑA PARRA** Y SUS HIJOS **ABEL PEÑA RODRIGUEZ**, **JAVIER OCTAVIO PEÑA RODRIGUEZ** Y **FRANCISCO EDUARDO PEÑA RODRIGUEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 27,418 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 Y, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 560 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LLEVO A CABO LA INFORMACION TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LOS PROMOVENTES. LO ANTERIOR, PARA QUE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, COMPAREZCAN ANTE EL SUSCRITO PARA ACREDITARLO, EN CALLE ZARAGOZA 116 DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

CD. JIMENEZ, CHIH., A 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

OFELIA RODRIGUEZ MACIAS

1695-41-43

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **646/15**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, en contra de **MARIA ANCHONDO DE MADRID**, **JOSÉ SOCORRO MADRID** Y **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL**., existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito presentado a las once horas con veinticinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado **JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, respecto a **MARIA ANCHONDO DE MADRID** y **JOSE SOCORRO MADRID**, notifíquese por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES** veces de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndoseles saber que en este Juzgado se está tramitando un Juicio Ordinario Civil, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA** en contra de **MARIA ANCHONDO DE MADRID**, **JOSE SOCORRO MADRID** y **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, demandado prescripción adquisitiva, del bien inmueble inscrito bajo el 117, folio 122 del Libro 208 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad, identificándose y describiéndose dicho inmueble de la siguiente manera: Lote Núm. 33, con superficie de 20-00-00 hectáreas con terrenos de temporal, ubicado en el Municipio de Ascensión, perteneciente a la ex hacienda de Palomas, dentro de la que se formó la Colonia Modelo, del mismo Municipio y cuyas medidas, rumbos y colindancias de su cuadro con su plano son las siguientes: Del Uno al Dos mide 400.00 mts (cuatrocientos metros) y linda con lote número 103 (ciento tres); del dos al tres, mide 500 (quinientos metros), y linda con lote número treinta y seis, del tres al cuatro, mide 400.00mts (cuatrocientos metros) y linda con la Colonia Reforma número uno y de cuatro al uno de partida, mide 500.00 mts (quinientos metros) y linda con calle. A fin de que dentro del término de **NUEVE** días comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo deberá de hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO


LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



MARIA ANCHONDO DE MADRID

1579-39-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE SERGIO RAMOS PALLARES Y ELVA EVODIA VELADOR PIÑON; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintidós minutos del día seis de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Los Ángeles número 9501 del Fraccionamiento California, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 17, folio 17 del libro 3747 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,350.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y como postura legal la suma de \$210,900.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SERGIO RAMOS PALLARES

-0-

1742-43-45

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 599/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, EN CONTRA DE ALEJANDRO ASTORGA MARTINEZ Y SOCORRO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veinte de abril del año en curso, solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y atento a lo que solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA ubicada en Calle Esmeralda, manzana 16, Fraccionamiento El Mirador de esta ciudad, con una Superficie de 126.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente: Mide 7.0000 metros y colinda con Calle Esmeralda. Al lado derecho: Mide 18.0000 metros y colinda con Lote 48. Al Fondo: Mide 7.0000 metros y colinda con Lote 21. Y al lado izquierdo: Mide 18.0000 metros y colinda con Lote 46; Inscrito bajo el número 109 a folio 109 del Libro 463 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviendo de base la cantidad de \$ 231,500.00 (DOSCIENOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$ 154,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. - ----

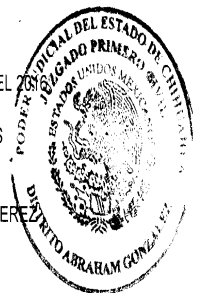
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ALEJANDRO ASTORGA MARTINEZ

-0-

1737-43-45

EXPEDIENTE CIVIL 24/2016
 Distrito Judicial Rayón
 Juzgado de ejecución de Penas
 con Funciones del Sistema Tradicional y Mixto

***OFICIO No. 238/2016.**
C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL
CALLE CUARTA NUMERO 3013
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-

Anexo al presente envió a Usted copia certificada del Edicto de Notificación de fecha veintiocho de Abril del año dos mil dieciséis, derivada del **JUICIO DE INFORMACION AD- PERPETUM DEL PREDIO DENOMINADO EL PALMARITO, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA**, promovido por los **C.C. ALBINO Y EMILIO ROMO CANO**.

Lo anterior a fin de que ordene a quien corresponda, se hagan las publicaciones correspondientes.

En el expediente 24/2016, relativo al **JUICIO DE INFORMACION AD- PERPETUM DEL PREDIO DENOMINADO EL PALMARITO, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA**, promovido por los **C.C. ALBINO Y EMILIO ROMO CANO**, número 24/2016 del índice del libro civil del, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Por presentado los promoventes **C.C. ALBINO Y EMILIO ROMO CANO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda. Téngase promoviendo en la vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio rústico denominado "**EL PALMARITO**" ubicado en el Municipio de Uruachi, CHIHUAHUA, con una superficie total de 481-34-04 hectáreas (CUATROCIENTAS OCHENTA Y UN HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS), en concordancia con el plano anexado para mayor identificación y con las siguientes, medidas y colindancias.-----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			X	Y	
			1	4,000.0000	4,000.0000	
1	2	N32 27 05 03 E	139.848	2	4,118.0100	4,075.0400
2	3	N32 56 41.18 W	220.473	3	4,303.003	3,955.1400
3	4	N 90 00 00 W	130.06	4	4,303.0300	3,825.08.00
4	5	S 79 00 35 39 W	183.434	5	4,268.0600	3,645.0100
5	6	N29 24 59 44 W	447.781	6	4,658.110	3,425.0800
6	7	N06 21 11 37 E	361.118	7	5,017.0100	3,465.400
7	8	N38 24 01 75 W	603.505	8	5,489.9700	3,090.1700
8	9	N88 06 37 29 W	90.979	9	5,492.9700	2,999.2400
9	10	N46 57 25 83 W	578.687	10	5,887.9500	2,576.3100
10	11	N 13 13 48 12 E	209.603	11	6,091.9900	2,624.2800
11	12	N 54 02 31 84 E	188.968	12	6,202.9500	2,777.2400
12	13	S70 45 29 24W	561.36	13	6,017.9500	2,247.2400
13	14	S36 37 48 14W	3,370.51	14	3,313.1000	2,362.2400
14	1	N79 36 25 70 E	3,825.93	1	4,000.0000	4,000.00000
SUPERFICIE = 481-34-04 HAS.						

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente en el Estado en relación con los artículos 658, 659, y 660 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes. Dese cumplimiento a lo ordenado en artículo 659 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, en el sentido de que el presente acuerdo sea publicado en el periodico de Ciurculación del Estado, así como en el Periodico Oficial del Estado, por tres veces de siete en siete días, dese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón y notifiquese las presentes colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas

ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este H. Tribunal, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código Adjetivo Civil, al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez, con cédula profesional debidamente registrada. - - - - -

- - **NOTIFIQUESE.** - - - - -

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO RAYON, POR Y ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ**, SECRETARIA JUDICIAL POR AUDIENCIAS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - -

Lo que transcribo a usted, para el cumplimiento ordenado en el auto inserto.

A T E N T A M E N T E:

**SUFRAGIO EFECTIVO : NO REELECCION
OCAMPO, CHIH., 28 DE ABRIL DEL 2016.**

**LA C. SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL
MIXTO POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL RAYON**

C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

ALBINO ROMO CANO

-0-

EDICTO DE REMATE.

1739-43-45-47

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **452/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA ELENA REY NAJERA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Tribunal el dos de mayo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$408,500.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$272,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Agustín Cheche Álvarez número 948, lote 4, manzana 11 del fraccionamiento Jardines del Valle Etapa I en esta ciudad; con una superficie de 130.4800 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 110, folio 120, Libro 2811 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**
- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MARIA ELENA REY NAJERA

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C.C. JORGE VALENTIN ROJO MONTES
Y NORMA ALVAREZ CALZADILLA DE ROJO
PRESENTE.-**

1738-43-45

En el expediente número **997/12**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de Marzo del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO, según se tramita en Expediente número 997/12 y - por lo que es de resolverse y se: **R E S U E L V E:** - **PRIMERO.**- La Vía intentada es procedente. **-SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. **-TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado y condena a JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO, parte demandada a pagar a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) el importe de 171.709 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al día treinta y uno de Julio del año dos mil doce a la cantidad de \$325,359.36 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) por concepto de suerte principal; a la misma fecha el pago de intereses no cubiertos por 209.81 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$397,554.28 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) también el pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del juicio, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, y en caso de incumplimiento del pago demanda se inicie la Vía de Apremio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, y asimismo, ésta resolución deberá **NOTIFICARSE POR EDICTOS** conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación local. **- CUARTO.**- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de la Vía de Apremio para caso de incumplimiento del pago demanda se saque a remata en subasta pública. **- N O T I F I Q U E S E:** Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

DIANA.



JORGE VALENTIN ROJO MONTES

-0-

1740-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CONSUELO GREGORIA TORRES DENUNCIADO POR EL C. JOSE JAVIER NAJERA HERRERA, POR SI Y COMO APODERADO DE CLAUDIA LETICIA NAJERA HERRERA.
PRESENTE.-

En el expediente número 336/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE CONSUELO GREGORIA TORRES DENUNCIADO POR EL C. JOSE JAVIER NAJERA HERRERA, POR SI Y COMO APODERADO DE CLAUDIA LETICIA NAJERA HERRERA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos el escrito de ROSA ISELA NAJERA HERRERA, recibido el día trece de marzo del presente año; en atención a lo que solicita y hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud hasta en tanto, se lleve a cabo la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de CONSUELO GREGORIA TORRES NAJERA, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario los C. C. JOSE JAVIER NAJERA HERRERA, por si y y como apoderado de CLAUDIA LETICIA NAJERA HERRERA, sobrinos consanguíneos de la autora de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de dos Testigos de Asistencia que dan fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO

CONSUELO GREGORIA TORRES

1743-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 857/15, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, PROMOVIDO POR DANIEL ARTURO PÉREZ CHÁVEZ, SE DICTARON DOS AUTO QUE TEXTUALMENTE DICEN:

"...CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---
--- Por presentado DANIEL ARTURO PÉREZ CHÁVEZ, por sus propios derechos, con su escrito inicial de demanda recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, en Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y enviado a este juzgado por razón de turno al día siguiente hábil, al que acompaña documentos y copias simples que refiere.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Por lo que, téngasele a DANIEL ARTURO PÉREZ CHÁVEZ por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del terreno y finca construido en el domicilio conocido en carretera Chihuahua - Cuauhtémoc y camino a la noria de la municipalidad de Santa Isabel, de esta ciudad.-----

--- Asimismo, téngasele exhibiendo para tal efecto los certificados de pagos con folios 37737, 30754 y 18531, expedidos por la Tesorería Municipal de Santa Isabel, Chihuahua, correspondientes a los años dos mil quince, dos mil doce y dos mil nueve respectivamente, con los cuales acredita que el inmueble motivo de las diligencias está al corriente en el pago del impuesto predial; de igual manera, téngasele exhibiendo el oficio número 243/2015, signado por la LICENCIADA LUZ MARÍA BALDERRAMA RODRÍGUEZ, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de DANIEL ARTURO PÉREZ CHÁVEZ.-----

--- Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admite y se ordena tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
De igual manera, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA**

DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga desahogo la prueba **TESTIMONIAL** de las personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que la información se refiere y que ofrece el promovente y a que hace alusión los artículos 2915 y 2916 del Código Civil; en el entendido que para el desahogo de la misma deberá el ocurrente presentar ante este juzgado el día y hora antes señalado a sus testigos, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido que si los testigos del promovente no fueron conocidos de esta Juzgadora ni del Secretario, el interesado deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados.-----

--- Por otra parte, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, a efecto de que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita, mismo que se practicará en el inmueble motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias, debiendo el interesado proporcionar el medio de transporte necesario para constituirse físicamente en el inmueble donde tendrá lugar la probanza ofertada, con fundamento en los artículos 340, 341 y 342 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**; así como a los **colindantes** del predio.-----

Por otra parte, **se le previene** al promovente para que señale los nombres y domicilios particulares de los colindantes del predio que da motivo de las presentes diligencias, a fin de poder notificarles el trámite de la presente sucesión; a efecto de que comparezcan ante este juzgado, hacer valer lo que en derecho corresponda; en el entendido que mientras no se de cumplimiento a lo anterior, no se acordará lo que en derecho proceda. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.-----

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el que indica en su escrito de demanda autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICENCIADOS JOSÉ FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES, ARTURO GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL CENICEROS IBARRA; así como VICTORIANO DE LA ROSA MIRAMONTES y FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."

Se registró en el Libro de Gobierno de este Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, bajo el Número **857/2015**, que por su orden le correspondió. **CONSTE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de septiembre del año en curso, presentado por DANIEL ARTURO PÉREZ CHÁVEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizara en el auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, en particular en particular expresando los domicilios de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, los cuales son:-----

--- "(uno al ferrocarril chihuahua al pacífico; de la colonia pacífico calle Juan Méndez número 2200 y/o calle Juan Méndez número 2400 calle 24 y esquina con calle 24), colindantes de las calles sin nombres de acuerdo con cada uno de los pago a la tesorería municipal de general Trias (en su número 18531 de su pago año 2009) y el pago del año 2015 EN RECIBO 37737) con pavimento carretera la noria y calle lateral que da a la carretera chihuahua a Cuauhtémoc, Chihuahua, pertenecen a la presidencia municipal de general Trias de chihuahua, por encontrarse dentro del pueblo nuevo palomas: colindante (Rancho la Tinaja) al Ejido General Trias Chihuahua, domicilio conocido en General Trias, Chihuahua". Lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Notifíquese personalmente a dichos colindantes para que comparezcan a la inspección señalada en el auto que antecede; por lo que **túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda a fin de que realice la notificación antes mencionada. Lo anterior con fundamento en el artículo 891 fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

EMAR/lech



DANIEL ARTURO PEREZ CHAVEZ

1748-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ELMER JESÚS VARGAS RAMOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1573/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ERIKA ARMENDÁRIZ MERINO en contra de ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, se dictó una sentencia que en su parte resolutoria ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada SANDRA "KARINA PORTILLO PONCE, recibido el día diez de mayo de dos mil dieciséis; "vista su petición, toda vez que en la sentencia pronunciada en fecha veintidós de abril "del año en curso se omitió ordenar notificación por medio de edictos al demandado "ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, a fin de regularizar el procedimiento y de "conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara "dicha resolución en el sentido de ordenar su notificación por medio de edictos a la parte "demandada, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos "veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en "un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "aviso de este Tribunal, acorde a lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del "ordenamiento legal en estudio; y tomando en consideración que en el Periódico Oficial "del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno "de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha uno de septiembre de ese mismo año, "se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el artículo 69 del código procesal civil .

"NOTIFÍQUESE:

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MA. DE "LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

-----AUTO INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - V I S T O S para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 1573/2013 formado con motivo del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ERIKA ARMENDÁRIZ MERINO en contra de ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, y,-----

"- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

"RESUELVE:

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el "demandado se constituyó en rebelde; en consecuencia:-----

"- - - TERCERO.- Se condena al señor ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, a la "pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo "de iniciales F.V.A., por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente "resolución, debiendo la señora ERIKA ARMENDÁRIZ MERINO ejercer de manera "exclusiva dicha figura sobre el citado menor y los bienes que en su caso pudiera tener. -

"- - - CUARTO.- Por otra parte, se condena a ELMER JESÚS VARGAS RAMOS al "pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del menor de iniciales F.V.A., "equivalente a un salario mínimo diario vigente en esta zona económica, a razón de "\$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), lo cual "equivalente a \$2,191.20 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 "MONEDA NACIONAL) mensuales, debiéndose depositar en este Juzgado la pensión "decretada, quien a su vez lo pondrá a disposición de la señora ERIKA ARMENDÁRIZ "MERINO en representación de dicho menor.-----

"- - - QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos del señor ELMER JESÚS VARGAS "RAMOS, para que intente en la vía correspondiente el derecho de visitas y "convivencias con su menor hijo de iniciales F.V.A., por las razones expuestas en el "Considerando VI de la presente resolución.-----

"- - - SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID "ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de "Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley "Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria "Proyectista, LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos "indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las "actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE MAYO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Firma]

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ELMER JESUS VARGAS RAMOS

1749-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 60/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO Y JOSEFINA ESPARZA MONTOYA, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado GERARDO ONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$193,500.00(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

"NOTIFÍQUESE:

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Paquime No. 1260-44, Casa No.44, Condominio Zempoala, del Fraccionamiento Torres del Sur, Segundo Sector, Cuarta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el numero 111 folio 113 del Libro 2528 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Mayo del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO,

ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO

1750-43-45

-0-

*** Edicto de Remate *****Al público en general**

Se hace saber que en el juicio **Ordinario Civil** promovido por las **Licenciadas Carolina Castro Villanueva y Reina Pimentel Ordaz**, apoderadas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, en contra de **María de Lourdes Macías Ortiz**, radicado bajo el expediente **944/09**, el cual se tramita en el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el **Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar**, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Santiago de la Hoz número 10007, lote 47, manzana 89, del fraccionamiento **Salvarcar de Juárez**, de esta ciudad, con superficie total de **90.0000 metros cuadrados**, inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos** bajo el número **3082**, a folio **182**, del libro **2042** de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$257,000.00** (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$171,333.33** (ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el **Periódico Oficial del Estado** y en uno de información diaria de esta ciudad (**Diario de Juárez ó Norte**), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del siete de junio del presente año**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de mayo de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barrazá

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



MARIA DE LOURDES MACÍAS ORTIZ

-0-

1760-43-45

EDICTO DE NOTIFICACIONHIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO
PRESENTE.-

En el expediente número 527/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LIC. **NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - -

- - - Visto, para resolver en definitiva el juicio **ordinario civil**, promovido por la Licenciada Nancy Janeth Acosta Barajas, en su carácter de apoderada legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de Hiram Isaac Morales Nevarez y Liliana Hernández Anguiano, a que se refiere el expediente número **527/2013** y: -----

- RESULTANDO: -**- CONSIDERANDO: -****- RESUELVE: -****PRIMERO.-** Ha procedido la vía **Ordinario Civil**. -----**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia: -----**TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo. -----

CUARTO.- Se condena, a los demandados Hiram Isaac Morales Nevarez y Liliana Hernández Anguiano, al pago de la cantidad total de la cantidad total de 249.381 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$472,534.60 (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día uno de octubre del dos mil doce, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,894.83 pesos (Mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 112.274 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$212,740.14 (Doscientos doce mil setecientos cuarenta pesos 14/100 moneda nacional), por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 137.107 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$259,794.46 (Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento los demandados, hasta el día uno de octubre del dos mil doce, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. -----

QUINTO.- No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución. -----**SEXTO.-** No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio. -----

SEPTIMO.- Notifíquese a los demandados Hiram Isaac Morales Nevarez y Liliana Hernández Anguiano, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

- NOTIFIQUESE -

- - - Así lo resolvió y firma el **Licenciado Iván Erives Burgos**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. **- Do y fe. - - -**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1047

ILAR.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ

-0-

1761-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

AARON RODRIGUEZ ESPARZA.
PRESENTE.

En el expediente número 1246/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AARON RODRIGUEZ ESPARZA, se dictó una sentencia que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- **VISTOS**, para resolver los autos que integran el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la Licenciada **MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del **C. AARÓN RODRÍGUEZ ESPARZA**, según el expediente **1246/13**, y:-----

R E S U E L V E:-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado incurrió en rebeldía, consecuentemente.-----

--- **TERCERO.**- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción; condenándose a **AARÓN RODRÍGUEZ ESPARZA**, a pagar a favor de la actora, la cantidad de 295.345 SMV (doscientos noventa y cinco punto trescientos cuarenta y cinco veces el salario mínimo), equivalente a \$581,446.88 (quinientos ochenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo total adeudado, el cual se desglosa de la siguiente manera: **a).**- Por concepto de saldo del capital adeudado 153.107 SMV (ciento cincuenta y tres punto ciento siete veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$301,422.36 (trescientos uno mil cuatrocientos veintidós pesos 36/100 Moneda Nacional); **b).**- Por concepto de Intereses Moratorios 142.238 SMV (ciento cuarenta y dos punto doscientos treinta y ocho veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$280,024.52 (doscientos ochenta mil veinticuatro pesos 52/100 Moneda Nacional), así como los que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.-----

--- **CUARTO.**- Por último, se absuelve al demandado al pago de los gastos y costas, por no encontrarse en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- **QUINTO.**- Si en los próximos **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, se hará trance y remate en pública almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DE 2016

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO,
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS



AARON RODRIGUEZ ESPARZA

-0-

1762-43-45

Edictos de Remate

Se hace constar que en el Expediente **444/2012** relativo al Juicio Hipotecario promovido por los licenciados Medardo Barrera Montoya y/o Raúl Antonio Sifuentes Torres apoderado de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Jorge Luis García Trujillo y Eunice Esmeralda Durán Rendiz como acreditada, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, recibido el once de mayo del año en curso. Como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana ubicada en Calle Colegio Santa Mónica número 2273, y lote sobre el que está construida que es el 38 de la manzana 1 del Fraccionamiento Misión Universidad, Etapa III, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, 7.0000 metros con Calle Colegio Santa Mónica; 2 al 3, 17.1500 metros con Lote 39; 3 al 4, 7.0000 metros con lote 109; 4 al 1, 17.1500 metros con lote 37; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$321,333.32 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **once horas del día siete de junio de dos mil dieciséis**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expidanse los edictos respectivos.**

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CEDULA** vista su rebeldía, con fundamento en el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL NÚMERO **CONSTE.**

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS**. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de mayo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



JORGE LUIS GARCIA TRUJILLO

-0-

1753-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

FRUTAS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1318/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGROFRIO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. DE C. V., GERARDO MENA ZAMORA, SUSANA FELISA PRIETO STAMBAUGH, FRUTAS SAN ANTONIO, S. A. DE C. V., JESUS JOSE MENA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el catorce de marzo de dos mil dieciséis, por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRUTAS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE toda vez que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Telmex Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRUTAS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la radicación del expediente 1318/2010 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de

apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a AGROFRIO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AGROFIO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. DE C.V. 1755-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 996/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA, en contra del C. JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, de existe un auto que a la letra dice:-
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA en contra del C. JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS y así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente 996/2014 y:-

----- R E S U E L V E -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

- - - TERCERO.- Se declara que la C. SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble identificado como LOTE 33 (Treinta y tres) de la MANZANA 42 (Cuarenta y dos), ubicado en la calle Gustavo Castillo número actual 7529 o número anterior 7547 del Fraccionamiento Héroes de la Revolución de esta ciudad, y cuyo bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente mide 10.00 metros (diez metros) y linda con calle Gustavo Castillo; por el fondo mide 10.00 metros (diez metros) y linda con lote número 15 (quince) de la misma manzana; del lado derecho mide 18.80 metros (Dieciocho metros ochenta decímetros) y linda con lote número 34 (Treinta y cuatro) de la misma manzana; del lado izquierdo mide 18.80 metros (Dieciocho metros ochenta decímetros) y linda con lote número 32 (treinta y dos) de la misma manzana.-----

- - - CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

- - - QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 2750 (Dos mil setecientos cincuenta), a folios 162 (Ciento sesenta y dos) del libro 1790 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

- - - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

- - - SEPTIMO.- Notifíquese Por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS

-0-

1755-43-45



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO y/o
MARÍA MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO.
PRESENTE.

En el expediente número 38/16, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JOSE LUIS BERNAL ALMUINA**, en contra de **MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO**, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN. Ciudad Juárez, Chihuahua; a doce de enero de dos mil dieciséis. Por recibido el escrito y documento anexo que presenta el señor **JOSE LUIS BERNAL ALMUINA**, ante este tribunal el once de enero del año en curso. Se le tiene demandando en vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a la señora **MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO**, la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija de nombre **ANA ISABELLA BERNAL GUERRERO**, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Por otra parte, en virtud de que el actor señala como último domicilio que conoció de la señora **MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO**, y que es el ubicado en **CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES, NÚMERO 6391, COLONIA LA CUESTA, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora **MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Dese vista de este asunto al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito al tribunal. Por cuanto a la guarda y custodia provisional que solicita de su menor hija **ANA ISABELLA BERNAL GUERRERO**, y en virtud de que manifiesta que desde el día quince de noviembre de dos mil doce, se encuentra bajo su cuidado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, como medida provisional, se otorga la guarda y custodia al señor **JOSE LUIS BERNAL ALMUINA**, de su menor hija **ANA ISABELLA BERNAL GUERRERO**, la cual se decreta sin perjuicio de cualquier modificación que deba hacerse a la misma, por acuerdo de las partes, o bien, porque el interés supremo de la hija fundadamente exija su modificación. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, primeramente debe practicarse la audiencia de conciliación y de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el artículo 262 del Precitado Ordenamiento Legal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y para los mismos efectos el domicilio que precisa. Finalmente y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la cédula profesional de los licenciados **RUBÉN TREJO ORTEGA** y **ARTURO ARMANDO BLANCAS GARCÍA**, respectivamente es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a las personas profesionistas antes mencionadas, como autorizadas respectivamente por la parte actora, con las facultades y limitaciones que establece el propio artículo. De este reconocimiento de personalidad, en los términos precisados, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE. -----
- - Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado **ARTURO A. BLANCAS GARCÍA** que se recibió en el Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la diversa demandada **C. MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO y/o MARÍA MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO** se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que

conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaria del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Así lo acordó y lo firma, el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE LA DEMANDA A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO 1757-43-45-47

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1522/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE LUIS JIMENEZ ROSALES, existe un auto con fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el doce de mayo del dos mil dieciséis, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Ríoja número 11452 de la colonia Cerrada de Ríoja, en Chihuahua, Chih., con una superficie de 242.9600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 21. 7800 metros con lote 26, 2 al 3 18.0200 metros con lote 2 parcela 6 Labor de Terrazas, del 3 al 4 18.27000 metros con lote 28, del 4 al 1 L.C. 9.8300 metros con calle Ríoja y que obra inscrito bajo el número 54, folios 63, del libro 4584 de la sección primera, folio real 1551070, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,026,666.66 (UN MILLON VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**.- LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2016.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**.



JOSE LUIS JIMENEZ ROSALES

1759-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL HERNÁNDEZ SANDOVAL

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1462/15, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **BLANCA ESMERALDA CRUZ BUSTOS**, en contra de **DANIEL HERNANDEZ SANDOVAL**, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto de dos mil quince. - Téngase por recibido el escrito y documentos que presenta la señora **BLANCA ESMERALDA CRUZ BUSTOS**, en este tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en contra del señor DANIEL HERNÁNDEZ SANDOVAL**, por las prestaciones que reclama, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Tórrense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en cualesquiera de los domicilios del señor **DANIEL HERNÁNDEZ SANDOVAL**, los cuales se ubican, uno en **CALLE FORO ROMANO, NÚMERO 8332-33, y otro en la CALLE FORO ROMANO, NÚMERO 8334, INTERIOR 6, ambos domicilios de esta Ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese al señor **DANIEL HERNÁNDEZ SANDOVAL** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS** conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dese vista de este asunto al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al tribunal. - **Respecto a su solicitud de guarda y custodia provisional**, se le dice que en cuanto exhiba las copias certificadas del expediente 23/13 del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar para este Distrito Judicial Bravos, en donde según su dicho, se trataron cuestiones relativas con la pensión alimenticia, patria potestad, así como la guarda y custodia de su menor hija **MARELY ESMERALDA HERNÁNDEZ CRUZ**, se acordará lo conducente. - Además, en

cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que precisa en su escrito de cuenta, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los licenciados **RUBÉN TREJO ORTEGA** y **ARTURO A. BLANCAS GARCÍA**, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por la señora **BLANCA ESMERALDA CRUZ BUSTOS**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y lo firma, el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. **DOY FE.** - Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. - Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado **ARTURO A. BLANCAS GARCÍA**, el día catorce de abril del año en curso. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, señor **DANIEL HERNÁNDEZ SANDOVAL**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los

señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



DANIEL HERNANDEZ SANDOVAL
-0-

1758-43-45-47

San Francisco del Oro, Chih., Mayo 11, 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las C. **BERENICE CAROLINA VALTIERREZ GUTIERREZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **167.65 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 08.90 MTS. Y LINDA CON CORDON DE INDE
AL SUR MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON AMALIA CHAVEZ
AL ESTE MIDE: 26.45 MTS. Y LINDA CON LUIS NAJERA VALTIERREZ
AL OESTE MIDE: 16.50 MTS. Y LINDA CON CORDON DE INDE

La solicitud quedo registrada con el número 93, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 19 de Abril de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

BERENICE CAROLINA VALTIERREZ GUTIERREZ 1746-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS.

C. SILVESTRE LÓPEZ AISPURO.
PRESENTE.-

En el expediente P.A.D. 033/2014, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el contador público Nahún Alfredo Trejo Pérez, Director de Evaluación y Control a Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un auto que a la letra dice:- - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

Vistos, el oficio número 462/2016 y anexo, recibido el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Juan de Dios Reyes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal Única, División de Investigación, cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 033/2014. - - - - -

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA ACUERDA:- - - - -
Agréguese a sus autos el oficio y anexo de referencia y en virtud, que de la información recibida y de autos se desprende que no fue localizado el ciudadano Silvestre López Aispuro, y se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en términos del auto del día veintiséis de agosto del dos mil catorce, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que circule en esta ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al ciudadano Silvestre López Aispuro, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, sector Centro de la Ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes. - - - - -

Notifíquese. - - - - -
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua. - - - - -

Rúbrica. - - - - -
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de mayo del dos mil dieciséis. - - - - -

Atentamente;

"Sufragio Efectivo; No Reección."
El Jefe del Departamento de Responsabilidades
Administrativas de la Secretaría de la Contraloría
del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO.

SILVESTRE LOPEZ AISPURO 1771-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS.

C. SILVESTRE LÓPEZ AISPURO.
P R E S E N T E . -

En el expediente P.A.D. 051/2015, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el contador público Nahún Alfredo Trejo Pérez, Director de Evaluación y Control a Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otra persona, se dictó un auto que a la letra

dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----
 - - Vistos, el oficio número 432/2016 y anexo, recibido el catorce de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Juan de Dios Reyes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal Única, División de Investigación, cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 051/2015.-----

----- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA ACUERDA:-----
 Agréguese a sus autos el oficio y anexo de referencia y en virtud, que de la información recibida y de autos se desprende que no fue localizado el ciudadano Silvestre López Aispuro, y se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en términos del auto del día nueve de octubre del dos mil quince, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que circule en esta ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al ciudadano Silvestre López Aispuro, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, sector Centro de la Ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

----- Notifíquese.-----
 Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----"

----- Rúbrica.-----
 Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
 Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de mayo del dos mil dieciséis.-----

Atentamente;

"Sufragio Efectivo; No Reelección."
El Jefe del Departamento de Responsabilidades
Administrativas de la Secretaría de la Contraloría
del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO.

SILVESTRE LOPEZ AISPURO

1769-43-45-47

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Mayo 12, 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. LAZARO ARROYO MORALES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 612.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 06.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
 AL SUR MIDE: 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
 AL ESTE MIDE: 37.90 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
 AL OESTE MIDE: 25.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 94, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:59 horas del día 12 de Mayo de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.
 Administración 2013-2016

C. LIC. MAYRA TERESA LUZCANO ORTIZ
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

LAZARO ARROYO MORALES

1745-43-45

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 105/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANTONIO MORA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----
 ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Rivera de Buenaventura número 1708 Lote 4 Manzana 7 del Fraccionamiento Riveras del Bravo de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 21 a folio 21 del Libro 3463 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

JOSE ANTONIO MORA DOMINGUEZ

1765-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 147/14 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, apoderado de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Juan Ramírez Mier y Georgina López Rodríguez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Sierra de Moncayo número 1970, identificado como Lote 4, Manzana 7, de la colonia Urbivilla del Cedro, sección I, etapa I en esta Ciudad, con superficie total de 122.85 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 93, a folio 94, del libro 4933, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$265,500.00 pesos (doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$177,000.00 pesos (ciento setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del seis de junio de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de mayo de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JUAN RAMÍREZ MIER

1778-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 375/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -
- Dada cuenta de un escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, púese al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. - Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- NOTIFÍQUESE. - - - - -
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Paquime No. 1260-31, Condominio Zempoala, de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el número 86 folio 98 del Libro 2622 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. POSTURA LEGAL: \$144,333.34 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 2 de Mayo del año 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



JOSE MANUEL MORENO MORALES

1777-43-45

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GINA NAVARRO LOZANO.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 960/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA, en su carácter de administrador único de URBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra GINA NAVARRO LOZANO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de mayo del año en curso, signado por el Licenciado JESÚS VARELA SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado GINA NAVARRO LOZANO; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que URBOX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su administrador único, le está demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250, 252 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DoY fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

GINA NAVARRO LOZANO

1747-43-45-47

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 35.02

Costo de la Suscripción anual \$2,112.45
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,056.23
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.93

Anexo que exceda de 96 páginas \$35.21

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$861.74

Media página \$430.87

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

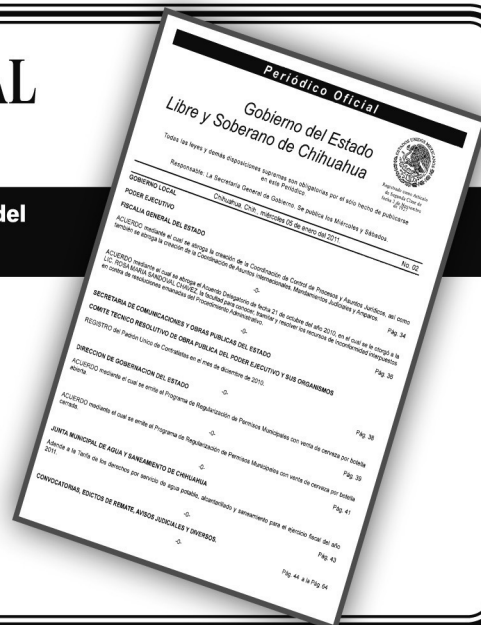
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx